

## **RESOLUCION N° FG- 10/21.**

*Ref. Resolución N° 10/19.*

**Y VISTA:** La Resolución N° 10/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, que dispone: “1) *Poner en funcionamiento el área de seguimiento de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual del Ministerio Público Fiscal.*”

**Y CONSIDERANDO:** 1) La implementación de la Ley 10.753, sancionada por la Legislatura provincial el pasado 21 de abril que crea en el ámbito de la Provincia de Córdoba el Fuero Penal en “Violencia de Género” que entenderá en las previsiones de las Leyes N° 9283 y sus modificatorias -de Violencia Familiar-, N° 10.352 -de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.485- y N° 10.401 -de Protección Integral a las Víctimas de Violencia a la Mujer por cuestión de Género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional-, y demás normas concordantes y correlativas.

2) Que en orden a los fundamentos de la puesta en funcionamiento del área de seguimiento de este Ministerio Público Fiscal, se destaca como acción prioritaria el abordaje de los casos de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual, como así también la adopción de medidas conducentes a lograr mayor racionabilidad en la organización y administración de los recursos, generar espacios institucionales que permitan el desarrollo planificado y ordenado de tareas de acompañamiento y seguimiento y fomentar parámetros de transparencia y rendición de cuentas en trámites sensibles para la sociedad y prioritarias para la institución.

3) Que a los fines del cumplimiento de las funciones enunciadas en la Resolución N° 10/19, y la de constituir el área de conexión con la “Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil” del Tribunal Superior de Justicia y con los organismos extra poder y

privados, con el objeto afianzar la comunicación e interacción conjunta tendiente a mejorar el servicio de justicia, como así también de aquellas relacionadas a la Ley 10.753 que le asigne la Fiscalía General, resulta necesario designar un/a funcionario/a del Ministerio Público Fiscal responsable del área y su funcionamiento.

4) Que a la Ab. Verónica del Valle PAHL viene desempeñando funciones directamente vinculadas con las temáticas de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual, resultando la funcionaria idónea para encargarse del área y del cumplimiento y seguimiento de las funciones previstas en el apartado IV) de la resolución N°10/19 y de las demás que le fueran asignadas por el señor Fiscal General.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 3 y 16, de la Ley 7826 **RESUELVO:** 1) CAMBIAR la nominación: “*Área de Seguimiento de Violencia Familiar y de Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio Público Fiscal*”, por la denominación: “*Área de seguimiento de Violencia de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio Público Fiscal*”, con los alcances previstos en la Resolución N° 10/19 de Fiscalía General; 2) DESIGNAR a cargo del *Área de Seguimiento de Violencia de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio Público Fiscal*, con los alcances previstos en la Resolución N° 10/19 de Fiscalía General y a lo dispuesto en la presente, a la Secretaria de Cámara, Ab. Verónica del Valle PAHL. 2) La presente resolución regirá a partir del 15 de junio del corriente año.- 3) Comuníquese.

**FISCALIA GENERAL**, 15 de junio de 2021.